



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **921** - 2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 26 NOV. 2014

VISTO:

El Oficio N° 635-2014-GRAP/06/GG, de fecha 26 de noviembre del 2014, Informe N° 370-2014-GRAP/07.DR.ADM, Informe N° 895-2014-GRAP/07.04, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L. N° 1017, establece *"En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso"*;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; precisando la norma que la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, el Artículo 31° del referido Reglamento señala que el Comité Especial se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso de selección; así como de todo acto necesario para el desarrollo del proceso hasta el consentimiento de la Buena Pro;

Que, mediante el Formato N° 002-2 Aprobación de Expediente de Contratación, el Gerente General Regional aprueba el Expediente de Contratación del proceso de selección **Licitación Pública N° 009-2014-GRAP Primera Convocatoria Contratación de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S Juan Antonio de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas Región Apurímac"** y la **Licitación Pública N° 010-2014-GRAP Primera Convocatoria Contratación de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Manuel Eufrazio Álvarez Duran, Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas Región Apurímac"**;

Que, mediante el Oficio N° 635-2014-GRAP/06/GG, de fecha 26 de noviembre del 2014, el Gerente General Regional remite la propuesta para la conformación del Comité Especial Ad Hoc, disponiendo a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica atender lo solicitado mediante la formulación de la Resolución Ejecutiva correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867, sus modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.L.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



"Luz en los Andes"

N° 1017 y su Reglamento y Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Especial Ad Hoc; con la finalidad de que se encarguen de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección **Licitación Pública N° 009-2014-GRAP** Primera Convocatoria **Contratación de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.S Juan Antonio de Huancarama, Distrito de Huancarama, Provincia de Andahuaylas Región Apurímac"** de acuerdo al siguiente detalle:



TITULARES

- Presidente : Arq. Carlos Adolfo Jiménez Carazas
- Miembro : Arq. John E. Zegarra Vivanco.
- Miembro : Lic. Adm. Romel Antonello Ramos Gutiérrez.

SUPLENTES

- Presidente : Ing. Melbia Torres Fernández.
- Miembro : Ing. Robinson Palacios Moreano.
- Miembro : CPCC. Tulio Camero Miranda.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Comité Especial Ad Hoc; con la finalidad de que se encarguen de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección **la Licitación Pública N° 010-2014-GRAP** Primera Convocatoria **Contratación de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Manuel Eufrazio Álvarez Duran, Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas Región Apurímac"** de acuerdo al siguiente detalle:



TITULARES

- Presidente : Arq. Carlos Adolfo Jiménez Carazas
- Miembro : Arq. John E. Zegarra Vivanco.
- Miembro : Lic. Adm. Romel Antonello Ramos Gutiérrez.

SUPLENTES

- Presidente : Ing. Melbia Torres Fernández.
- Miembro : Ing. Robinson Palacios Moreano.
- Miembro : CPCC. Tulio Camero Miranda.

ARTICULO TERCERO.- Los Comités Especiales Ad Hoc deberán instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y demás normas complementarias y modificatorias.





Gobierno Regional de Apurímac

Presidencia Regional



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes de los Comités Especiales Ad Hoc y sistemas administrativos que correspondan, para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PR
RJH/DRAL
CLT/Abog.

